



ACUERDO No. 04 DE 2017
(26 ABR 2017)

Por el cual se modifica el Acuerdo 19 de 2016 y se hace una adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, el artículo 21 numeral 6 y artículo 29 numeral 12 del Acuerdo 13 del 2010, Acuerdo 3 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 19 de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que el Acuerdo 19 de 2016, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017, el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos por un monto de *Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos*, (\$254.342.777.848).

Que mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos ..." en el artículo 1° se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017...", para el caso de la Universidad Militar Nueva Granada, se reconoce en la cuenta Aporte Nacional, un monto de (*Diecisiete Mil Trescientos Veintitrés*

Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiocho Pesos)
 \$17.323.174.828.

Que una vez confirmados los valores de aprobación del presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017 y lo establecido en el Decreto 2170 del 7 de diciembre de 2016, se encuentra una diferencia a favor de la Universidad Militar Nueva Granada por un monto de *Ochocientos Setenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro Pesos* (\$872.234.704), valor que debe ser incorporado al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia actual.

Que realizado el análisis para la disponibilidad de uso de los recursos se dispone destinar los recursos con cargo a: *rubro 211101 Sueldos Docentes de tiempo completo y medio tiempo por un valor de: Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos*, (\$436.117.352) y el *rubro 211102 Gastos de representación Docentes de tiempo completo y medio tiempo, por un monto de Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos*, (\$436.117.352), para un gran total de *Ochocientos Setenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro Pesos* (\$872.234.704).

Que es deber del Consejo Superior Universitario, aprobar el presupuesto de la institución.

Con base en la anterior, se solicita al Honorable Consejo Superior la aprobación de modificación al Acuerdo N. 19 del 30 de noviembre de 2016 de la Universidad Militar Nueva Granada, bajo la figura de adición presupuestal.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la adición en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2017, así:

| | | |
|--|---|-----------------------|
| 1.2 | APORTES | |
| 1.2.1 | Presupuesto Nacional No Condicionado | |
| 1.2.1.1. | Presupuesto Nacional No Condicionado | \$ 872.234.704 |
| TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS | | \$872.234.704 |



ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la adición en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2017, así:

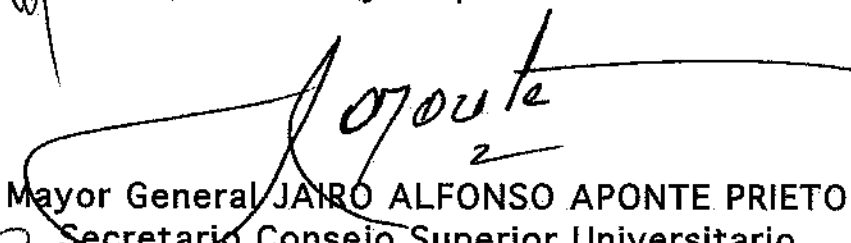
| | | |
|--|--|-----------------------|
| 2.1. | FUNCIONAMIENTO | |
| 2.1.1. | Servicios de Personal | |
| 2.1.1.1. | Docentes de Tiempo completo y medio tiempo | |
| 2.1.1.1.01 | Sueldos | \$ 436.117.352 |
| 2.1.1.1.02 | Gastos de representación | \$ 436.117.352 |
| TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS | | \$ 872.234.704 |

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 ABR 2017


Doctora **MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR**
Viceministra para la Estrategia y Planeación
Presidenta Consejo Superior Universitario


Mayor General **JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**
Secretario Consejo Superior Universitario